



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06 /18

Rawson (Chubut), 26 de enero del 2018

VISTO: El Expediente N° 36.011, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA, s/ Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 111 – EJERCICIO 2016"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 08/2018 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha puesto a disposición la documentación solicitada mediante Requerimiento N° 28 /17 - F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17); el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Claudio Alfredo Fernandez (desde 12/02/16 al 16/11/16).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) y el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor Claudio Alfredo Fernandez (desde 12/02/16 al 16/11/16), a poner a disposición los expedientes Nros. 2322/2016, 2634/2016, 2807/2016, 3130/2016, 317/2016, 3277/2016, 3787/2016, 3790/2016; solicitados por Requerimiento N° 28/17 F°9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES